

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA CRITERIOS DE APLICACIÓN

10L/CRAP-0002

11.1.- Criterios sobre papeletas electorales.

Con el fin de facilitar y de simplificar las tareas de la confección de papeletas electorales, la Junta Electoral de Canarias acuerda:

Primero.- Establecer los siguientes criterios:

- Los nombres de los partidos políticos, federaciones y coaliciones figurarán en mayúsculas.
- Las siglas de los partidos políticos, federaciones y coaliciones respetarán las mayúsculas y minúsculas según se hayan presentado y se escribirán sin puntos ni blancos de separación.
- En el caso de coaliciones electorales además de las reglas anteriores, las siglas de los partidos políticos que la integran se separarán con guion.
- Los nombres y apellidos de las personas candidatas y suplentes irán en mayúsculas y con las tildes que les correspondan. No irán precedidos de tratamiento ni del número de orden de presentación en la lista.

Segundo.- Trasladar este acuerdo al Gobierno de Canarias y a las Juntas Electorales Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En la sede del Parlamento, a 19 de abril de 2023.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE CANARIAS Salvador Iglesias Machado